

Rad. 696.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. J.E.C.V. Representante por CAROLINA VALENCIA
Demandado. JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que se allegó por parte del Grupo de Nómina de CREMIL- respuesta al oficio 368 de abril de 2021.

Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021. MOM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2206

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL GRUPO DE NÓMINA Y EMBARGOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL- allegó comunicación dando respuesta al oficio No. 368 del 22 de abril del 2021, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que a bien tenga.

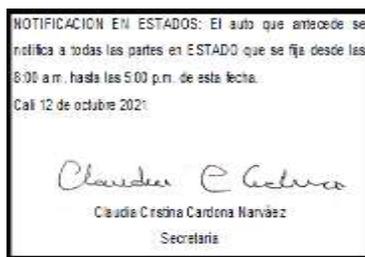
Para noticiar esta providencia, además de los estados, se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes interesadas y sus abogadas; de no contar con ellas, por el medio más expedito. LO ANTERIOR SE EJECUTARÁ DE MANERA CONCOMITANTE CON LOS ESTADOS, POR CUENTA DEL PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

Se advierte a los interesados, que el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

**Correo del Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Rad. 696.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. J.E.C.V. Representante por CAROLINA VALENCIA
Demandado. JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97b1b97439aaa79d32bf264395d7b056df9e1e93910c6a125293b1a3207f0854

Documento generado en 11/10/2021 05:04:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>